

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2003.

VISTO las Resoluciones N°s. 641 y 642/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionadas con la situación del alumno Damián GORSKI, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno cursó en el año 1999 correlativas inmediatas, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de noviembre de 2003, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 641 y 642/2002 de la Facultad Regional Rosario.

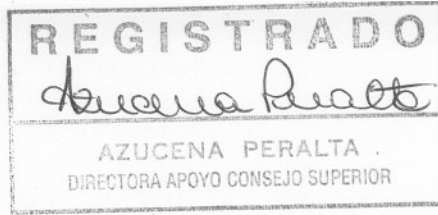
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 641 y 642/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y ratificar el cursado en 1999 de las asignaturas Investigación Operativa II, Modelos y Simulación II, Sistemas de Información IV, Análisis Económico y Computación IV, eximiéndolo de sus correlativas mediatas Probabilidad y

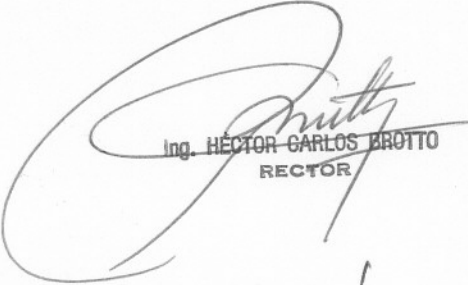
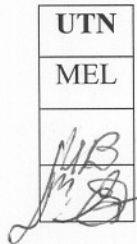


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Estadística y Computación II, al alumno Damián GORSKI, Legajo N° 21824, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1368/2003



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR



Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento